

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
CHRISTIAN SALAZAR HERMOSILLA.- /

07 Set 2010

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2927 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Christian Hamilton Salazar Hermosilla.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Apoyar y atender clínicamente, en forma sostenida, durante todo el año laboral docente, a los alumnos prioritarios y su grupo familiar, en el área de la Psicología, desde el Nivel Pre-Básico a Octavo Año Básico de la escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, y además, entregar asesoría en sanidad mental a los docentes y no docentes del establecimiento, fundamentado plenamente en los Planes de Mejora de la Unidad Educativa, justifican la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **CHRISTIAN HAMILTON SALAZAR HERMOSILLA**, R.u.t. N° 10.963.974-5 Psicólogo, quien durante el periodo comprendido entre el **02 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, atenderá clínicamente en el área de la Psicología, a los alumnos Prioritarios y a su grupo familiar, pertenecientes a la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, y entregará asesoría en sanidad mental a los docentes y no docentes de dicho establecimiento educacional, durante **30 horas cronológicas semanales**, que cumplirá de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 horas, y de 14:30 a 16:30 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **\$ 480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos)** mensuales impuesto incluido, el que se cancelará con fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (**LEY SEP**), por períodos vencidos, previa presentación del certificado extendido por el Sr. Director del establecimiento, que acredite la realización de los servicios contratados, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº Asesor Jurídico.-